

LEY N° 4189

Aprobada en 1ª Vuelta: 15/03/2007 - B.Inf. 6/2007

Sancionada: 19/04/2007

Promulgada: 07/05/2007 - Decreto: 569/2007 Boletín Oficial: 21/05/2007 - Nú: 4517

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Se instituye el 24 de abril como "Día de Conmemoración del Genocidio del Pueblo Armenio".

Artículo 2°.- El caso del Genocidio Armenio se incorporará a los contenidos de las jornadas dispuestas en el artículo 2° de la ley n° 3090, como ejemplo de la importancia de mantener la memoria y los valores de verdad y justicia, para el fortalecimiento del estado de derecho.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.